



1700-45

AUTO No. 001
SANTA MARTA, 07 DE ENERO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA EMPRESA PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS GENERADAS EN LA ESTACIÓN DE CAMPO EL DIFÍCIL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1174 del 07 de mayo de 2014, se otorgó permiso de vertimientos a la empresa **PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA**, para la descarga de aguas residuales domésticas generadas en la estación de campo El Dificil, ubicada en el municipio de Ariguaní, departamento del Magdalena, contenida en el expediente N° **4256**, con una vigencia de diez (10) años que terminó en el mes de mayo de 2024.

Que en consecuencia a través de los radicados Nos. R20241023010609 del 23 de octubre de 2024 y R20241024010674 del 24 de octubre de 2024, la empresa **PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA**, solicitó un nuevo permiso de vertimientos para la descarga de aguas residuales domésticas generadas en la estación de campo El Dificil, ubicada en el municipio de Ariguaní, departamento del Magdalena, aportando los requisitos exigidos en los artículos 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.4.9 del Decreto 1076 de 2015.

Que mediante oficio de salida No. E20241114005722 del 14 de noviembre de 2024, CORPAMAG remitió el valor a cancelar por concepto de liquidación por servicios de evaluación del permiso de vertimientos solicitado.

Que en el radicado No. R20241226012492 del 26 de diciembre de 2024, la empresa **PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA**, remitió el comprobante de pago de la liquidación por servicios de evaluación, por lo cual, la oficina de tesorería de CORPAMAG expidió el recibo de caja No. 10319 de 2024.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la documentación aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el Expediente N° **4256** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,



1700-45

AUTO No. 001
SANTA MARTA, 07 DE ENERO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA EMPRESA PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS GENERADAS EN LA ESTACIÓN DE CAMPO EL DIFÍCIL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de permiso de vertimientos solicitada por la empresa **PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con NIT 900.495.129-1, para la descarga de aguas residuales domésticas generadas en la estación de campo El Difícil, ubicada en el municipio de Ariguaní, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de permiso de vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible e incorpórese el trámite en el expediente N° **4256**.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente N° **4256** al grupo Valles y Colinas del Ariguaní de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su coordinador asigne a funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa **PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA**, a los correos electrónicos autorizados: notificaciones@fronteraenergy.ca, correspondencia.ps@petro-sud.com, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011,

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental (E)


Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por autorización expresa del usuario.

Notificación Auto N° 001 de 2025

 **De** Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>
Destinatario Notificaciones <notificaciones@fronteraenergy.ca>, <correspondencia.ps@petro-sud.com>
Fecha 2025-01-13 11:49

 Auto N° 001 de 2025.pdf (~851 KB)

Señor@

ORLANDO ENRIQUE CABRALES SEGOVIA

Representante Legal

PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA

Ref.: **Notificación Auto N° 001** de fecha 07/01/2025. Expediente: 4256.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de un "Permiso de Vertimientos" para la descarga de aguas residuales domésticas generadas en la estación de campo El Difícil, indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No.20241023010609 de fecha 23/10/2024

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200



www.corpamag.gov.co